



Código de Conducta de los Proveedores de las Naciones Unidas

01 de abril de 2025

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) reafirma su compromiso con la transparencia, la equidad y la integridad en todos sus procesos de adquisición a nivel local e internacional.

En estricto cumplimiento con su política de adquisiciones, el UNFPA garantiza un trato justo e igualitario a todos los proveedores, promoviendo una competencia abierta y transparente.

El UNFPA subraya que NO realiza tratos directos con proveedores. Todas las adquisiciones se llevan a cabo siguiendo rigurosos procedimientos que aseguran la igualdad de condiciones para todos los participantes, fomentando un trato justo e imparcial, protegiendo la integridad del proceso de adquisición en cada etapa.

Todas las invitaciones a cotizar (ITB y RFP) son publicadas en el Mercado Global de las Naciones Unidas, UNGM, www.ungm.org, con la finalidad de ampliar la difusión de las solicitudes de cotización y licitaciones, y así tener un mayor alcance a potenciales oferentes. Asimismo, el UNFPA difunde sus convocatorias a licitar a través de sus medios oficiales tales como la página web del UNFPA <https://mexico.unfpa.org/es/call-for-submissions> y a través de un correo electrónico de licitaciones, dedicado y blindado.

El UNFPA, bajo ninguna circunstancia limita la competencia en sus procesos de adquisición.

Política de UNFPA sobre prevención del Fraude y Corrupción

UNFPA está comprometido a prevenir, identificar y abordar cualquier acto de fraude, ya sea cometido por su personal o terceros involucrados en sus actividades. Para ello, ha desarrollado una **Política contra Prácticas Fraudulentas y otras Prácticas Prohibidas**, con el objetivo de:

- Sensibilizar sobre los riesgos de fraude.
- Implementar controles preventivos.
- Establecer procedimientos para detectar y sancionar el fraude.

Normas de Conducta en Contrataciones

UNFPA exige **que licitantes, contratistas y subcontratistas** mantengan los más altos estándares éticos y no participen en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas, definidas como:

- **Corrupción:** Ofrecer, recibir o solicitar algo para influir indebidamente en las acciones de otra parte para obtener beneficios particulares.
- **Fraude:** Actos u omisiones que engañen o intenten engañar a una parte para obtener beneficios indebidos para sí mismo o para una tercera persona
- **Colusión:** Acuerdo entre partes para lograr un propósito indebido, incluyendo el bloqueo u obstrucción en la participación de otros proveedores.
- **Coerción:** Amenazas o daños para influir indebidamente en otra parte.
- **Obstrucción:** Impedir auditorías o investigaciones mediante destrucción, ocultamiento o falsificación de evidencia.
- **Conducta no ética:** Violaciones al código de conducta en conflictos de interés, regalos, hospitalidad, abuso de autoridad o acoso.
- **Falsificación de documentos:** Alteración, simulación o modificación de los elementos de un documento. La falsificación puede consistir en todo o en parte del documento.
- **Declaraciones falsas:** Manifestación o expresión que no se alinea con la realidad.
-

Para asegurar la transparencia y equidad, el personal del UNFPA encargado de las adquisiciones se adhiere a las siguientes normas de conducta:

- **Ausencia de conflictos de interés:** El personal con intereses personales, familiares o de negocios del proveedor, que puedan afectar el desempeño independiente e imparcial. se excluye del proceso de adquisición.
- **Evaluación imparcial:** Los criterios de evaluación se aplican de manera uniforme, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados a todas las ofertas.
- **Conducta ética:** Actuación conforme a los valores del UNFPA, a fin de garantizar una actuación transparente e íntegra.
- **Tráfico de influencias:** Implica la utilización indebida de la posición para obtener una resolución favorable para un tercero. En este sentido, es una conducta prohibida aceptar ofertas de empleo futuras de proveedores participantes.
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información en la que se protege la información y se garantiza que la misma se encuentre accesible únicamente al personal autorizado.

Sanciones y Auditorías

Todos los procesos de adquisiciones que se desarrollan en el UNFPA, pueden ser sujetos de auditorías, y en caso de encontrar elementos que conlleven a la determinación de una irregularidad dentro del proceso, ejercer sanciones, que pueden incluir, de forma enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- **Rechazar una propuesta si detecta fraude o corrupción.**
- **Cancelar un contrato si se comprueba fraude durante su ejecución.**
- **Inhabilitar proveedores de forma temporal o permanente.**
- **Remitir casos a las autoridades nacionales a través de su Unidad Legal.**

Las Naciones Unidas, incluido el UNFPA, esperan que sus proveedores cumplan las normas más estrictas de conducta ética y moral, respeten la legislación local y se abstengan de ejercer toda práctica de corrupción, incluidos la extorsión, el fraude y el soborno.